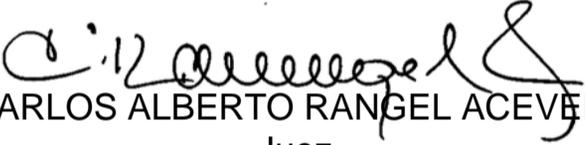


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

Revisado el trámite de notificación judicial dentro del presente asunto, se observa que el demandante mediante memorial de fecha 28 de febrero de 2020 solicitó autorización para notificar al demandado en la dirección Calle 55 No. 72 A – 17 Piso 1 Apto 101, sin que se evidencie prueba del intento de la misma.

En consecuencia, en aras de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte actora para que acredite el envío de la notificación a la parte demandada en la dirección informada, posterior a lo cual y de ser el caso se nombrara curador ad-litem, para el efecto agréguese al plenario la actuación del Registro de Personas Emplazadas que obra en el expediente digital, para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez
(2)